

La Ley de Seguridad Privada del Estado de México establece que compete a la Secretaría de Seguridad la recepción y evaluación de solicitudes para la prestación de servicios de seguridad privada, verificación y supervisión de la legalidad de los documentos exhibidos, así como la emisión de los permisos que correspondan.

La Ley de Seguridad Privada del Estado de México establece:

MODALIDADES

Artículo 7. Las modalidades en que se podrá autorizar la prestación de los servicios de seguridad privada, en el Estado de México, son:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario.

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles.

III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES. Consiste en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado.

IV. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea esta documental, electrónica o multimedia.

V. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES. Se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas.

VI. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. Se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados.



POLÍTICAS

Para prestar Servicios de Seguridad Privada, exclusivamente en el Estado de México, se requiere autorización previa de la Secretaría de Seguridad, para lo cual el prestador de servicios podrá ser persona física de nacionalidad mexicana o bien jurídica colectiva, constituida conforme a las leyes del país y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

- ▶ La duración estimada del trámite es de 120 días hábiles en el caso de autorización y de 100 días hábiles para la revalidación, contados a partir de que se ingrese la solicitud; siempre y cuando el interesado presente todos los requisitos en tiempo y forma.
- ▶ Los prestadores del servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos conforme a la modalidad que soliciten, así como los que establezca el reglamento de la ley antes invocada.
- ▶ Exhibir original del comprobante de pago de derechos por el estudio y trámite de la solicitud de autorización y/o revalidación.
- ▶ La presentación de la solicitud, así como de la documentación requerida, no autorizará en ninguna forma a prestar servicios de seguridad privada ni hacer publicidad sobre los posibles servicios.
- ▶ Si la solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en la ley, la Secretaría de Seguridad, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la presentación de la misma, prevendrá al solicitante para que en un plazo improrrogable de veinte días hábiles siguientes al en que surta efectos su notificación, subsane las omisiones o deficiencias; en caso de no hacerlo en el plazo señalado, la solicitud se desechará.
- ▶ De ser procedente el trámite de autorización a través de resolución favorable, el interesado deberá exhibir en un término de 10 días hábiles al en que surta efectos la notificación de la misma: póliza de fianza original por un monto equivalente a 5 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, con la leyenda del art. 25, fracción III.
- ▶ El representante legal podrá autorizar como mínimo a una persona mediante escrito para oír o recibir notificaciones respecto de su empresa.

PARA MAYORES INFORMES:

ACUDIR A LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y REVALIDACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DONDE SE LE BRINDARÁ ASESORÍA.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SECCIÓN SEGUNDA DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Artículo 74. Las personas físicas y jurídicas colectivas que presten los servicios de seguridad privada pagarán derechos conforme a lo siguiente:

- ▶ Por la consulta de antecedentes policiales en el Registro Público correspondiente, respecto al personal operativo con que cuentan los prestadores de servicios, por elemento **\$632.00**
- ▶ Por el estudio y evaluación de la solicitud para la prestación de servicios de seguridad privada, en los términos de ley o su revalidación **\$3,161.00**
- ▶ Por el estudio para determinar la legalidad de inscribir cada arma de fuego o equipo utilizado en la prestación de los servicios, por cada arma o equipo **\$632.00**
- ▶ Por el estudio para determinar la legalidad de inscribir en el Registro Público correspondiente, de cada uno de los elementos operativos de quienes la secretaría haya efectuado la consulta previa de antecedentes policiales, por elemento **\$632.00**
- ▶ Por la expedición de cédula de identificación a personal operativo, por cada elemento o su reposición **\$527.00**
- ▶ Por la modalidad de la prestación de los servicios de seguridad privada **\$1,054.00**
- ▶ Por el cambio de modalidad del servicio de seguridad privada o su ampliación **\$3,161.00**
- ▶ Por inscripción de licencia colectiva de portación de arma de fuego por cada uno de los elemento operativos **\$632.00**
- ▶ Por inscripción de las actas constitutivas, así como de las actas de asambleas que impliquen modificación a la estructura de la sociedad y sus integrantes **\$1,054.00**
- ▶ Por el registro de apertura de sucursal o cambio de domicilio en el territorio de la entidad, por cada acto **\$3,161.00**
- ▶ Por la expedición de la autorización para la prestación de servicios de seguridad privada, por revalidación **\$3,161.00**
- ▶ Por la inscripción de evaluadores y capacitadores para los servicios de seguridad privada, por cada uno **\$3,161.00**

NOTA: aunado a lo anterior, el solicitante deberá cumplir con todo lo estipulado en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

REQUISITOS PARA TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN Y/O REVALIDACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE MÉXICO



Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Procedimientos y Defensa Jurídica
Subdirección de Regulación a Empresas de Seguridad Privada
Departamento de Autorización y Revalidación de Servicios de Seguridad Privada

Marie Curie número 1350, esquina con Paseo Tollocan, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México.
Código Postal 50090.
Tel.: 722 275 82 00, ext.: 10808.
Correo electrónico: juan.cornejo@ssedomex.gob.mx

REQUISITOS PARA TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

LISTA DE DOCUMENTOS

Presentar copia certificada de los siguientes documentos:

Persona física

a) Acta de nacimiento, credencial para votar y cartilla del servicio militar liberada, en caso de varones.

Persona jurídica colectiva

b) Acta constitutiva de sus estatutos y reformas a estos, en copia certificada ante notario público.

c) En su caso, poder notarial en el que se acredite la personalidad del solicitante.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR:

1. Solicitud por escrito del interesado, que exprese la voluntad de contar con la autorización para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de México, dirigida al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad.
2. Comprobante de pago original por el estudio y evaluación de la solicitud.
3. Comprobante de pago original por cada una de las modalidades solicitadas.
4. Señalar domicilio de la oficina matriz y/o sucursales en el Estado de México, anexando comprobante domiciliario de cada una de ellas (manifestar nombre y puesto del encargado de las mismas).
5. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México.
6. Documental con la que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble que ocupe como instalaciones para la prestación del servicio.
7. Acreditar medios humanos, de formación, técnicos, financieros y materiales, de ser el caso.
8. Reglamento interior de trabajo con acuse de recibido ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.
9. Manual operativo aplicable para cada una de las modalidades solicitadas (incluir organigrama y responsable operativo).
10. Constancia de capacitación que acredite los conocimientos del capacitador (interno/externo) expedida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como contrato de prestación de servicios profesionales, de ser el supuesto.

11. Relación del personal administrativo y directivo (adjuntar CV, constancia domiciliaria y certificado original de no antecedentes penales).
12. Relación de personal operativo (anexar certificado de no antecedentes penales en original, y copia simple de CURP y RFC).
13. Comprobante de pago original por consulta de antecedentes policiales (solo elementos operativos).
14. Fotografías del uniforme a cuatro vistas (frente, posterior y laterales). No igual o similares a los utilizados por corporaciones policiales o fuerzas armadas.
15. Relación de bienes muebles (tipo inventario, anexar documentales que acrediten su legal posesión).
16. Relación de equipo de radiocomunicación o equipo de frecuencia libre (agregar permiso para operar radiocomunicación o contrato) con concesionaria autorizada.
17. Relación de armamento (incluir licencia particular colectiva de portación de armas, en copia certificada).
18. Relación de su parque vehicular (documento que acredite la propiedad e incluir fotografías a color de vehículos: costados, frente, parte posterior y toldo, con características de acuerdo a la fracción XIV del artículo 19 de la Ley de Seguridad Privada de esta entidad).
19. Relación de equipos de seguridad y aditamentos en general (mínimo 5 equipos, anexar documentación que acredite su legal posesión o propiedad).
20. Relación de semovientes (caninos, etcétera) o protesto de no contar con ellos (incluyendo lo solicitado en el art. 19 fracción XII y 20 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México).
21. Relación de vehículos blindados, o en su caso protesto de no contar con los mismos.
22. Acuse de trámite del programa específico de Protección Civil ante la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
23. Croquis y/o mapa de ubicación de la empresa dentro del territorio del Estado de México.

24. Comprobante de trámite de licencia de funcionamiento reciente y/o licencia de uso de suelo.
25. Manifiesto por escrito respecto lo que señalan los artículos 10 y 11 del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, mismo que podrá consultar en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, publicado en fecha 23 de septiembre del año 2015.
26. Título de registro de marca ante el IMPI de la Secretaría de Economía.
27. Póliza de fianza original por un monto equivalente a 5 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, con la leyenda del art. 25, fracción III.



REQUISITOS PARA TRAMITAR LA REVALIDACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

LISTA DE DOCUMENTOS:

1. Solicitud por escrito del interesado, que exprese la voluntad de contar con la revalidación para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de México, dirigida al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad.
2. Protesto de no haber variado las condiciones en las que se le otorgó la autorización.
3. Original del comprobante de pago por el estudio y evaluación de la solicitud.

4. Relación tipo inventario de bienes muebles, inmuebles, equipo de radiocomunicación, armamento, vehículos, equipos y aditamentos en general; así como la documentación que acredite la propiedad de los mismos.
5. Respecto de su plantilla laboral deberá exhibir copia simple de:
a) Acta de nacimiento, b) Credencial de elector, c) CURP, d) RFC, e) Cartilla del servicio militar o Precartilla (hombres), e) Trámite ante el IMSS, f) Constancia de capacitación DC-3, g) Constancia de estudios; así mismo, deberá anexar en original: h) Certificado de no antecedentes penales y i) Exámenes médicos, toxicológicos y psicológicos de cada uno.
6. Listado de prestatarias en esta entidad federativa.
7. Actualización del Programa Específico de Protección Civil, ante la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
8. Póliza de fianza original actualizada por un monto equivalente a 5 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, con la leyenda del art. 25, fracción III.
9. Licencia de funcionamiento expedida por el H. Ayuntamiento correspondiente respecto del uso de suelo del inmueble que ocupa.
10. Croquis y/o mapa de ubicación de la empresa dentro del territorio en el Estado de México.
11. Manifiesto por escrito respecto lo que señalan los artículos 10 y 11 del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, mismo que podrá consultar en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, publicado en fecha 23 de septiembre de 2015.
12. Acreditar con documento fehaciente la calidad del inmueble.
13. Fotografías a color del uniforme.

